



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

## PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo" "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N °016-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 07 de febrero del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 7 de febrero del 2024; se evaluó y debatió la Opinión Legal N°040-2024-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de la oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, como señala en los numerales 3) y 6) del Artículo 20 ° de la Ley N ° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del concejo municipal; ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el régimen para la celebración de convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentran previsto en la Ley N ° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades" específicamente en el numeral 26) del artículo 9 ° de la referida ley, supletoriamente en la Ley N ° 27444" Ley de Procedimiento General"

Que, así mismo los numerales 39 y 23) del artículo 20° de la citada Ley N ° 27972, establece que son atribuciones del alcalde , entre otras, ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad y, habilita a las municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala pueden delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa al ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley N ° 27972.

Que, mediante Informe N°001-2024-MDSMV/GDE-UTYTU-AGMRE, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Tránsito y Transporte Urbano, remite propuesta de convenio entre la municipalidad distrital de Santa María del Valle y la Municipalidad Provincial de Huánuco, mencionando, que se busca concretar acuerdos y trabajos articulados con entidades competentes, como el apoyo de la Policía nacional del Perú en materia de tránsito; la capacitación y acreditación de los inspectores municipales de tránsito (acorde a lo que designe la Gerencia de Transportes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO); todo esto para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

## PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo" "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

fiscalización y/o control del servicio de transporte público y privado, carga y descarga de mercancías en la jurisdicción del distrito de santa maría de valle.

Que, mediante Opinión Legal N°040-2024-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la propuesta de convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital de Santa María del Valle y la Municipalidad Provincial de Huánuco.



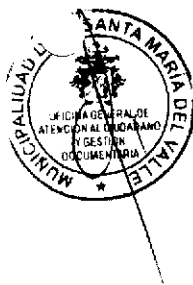
### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la Municipalidad Provincial de Huánuco, en materia de Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Sr. Wilson Manuel Palomino Claudio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, la suscripción del proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la Municipalidad Provincial de Huánuco, en materia de Tránsito y Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** a la Municipalidad Provincial de Huánuco, 04 ejemplares del proyecto de convenio, para su aprobación y consecuentemente su suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE  
*Wilson M. Palomino Claudio*  
Wilson M. Palomino Claudio  
DNI. 22309374  
ALCALDE